Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

==========

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 MAR 2021

VISTO:

El Informe N°027-2021/JEE/RO (03.03.2021); el Informe N°002-2021/MDCHL-SUPERVISION (08.03.2021); el Informe N° 034-2021/JEE/RO (11.03.2021); el Informe N°004-2021-MDCHL-SUPERVISION (11.03.2021); el Informe N° 00362-2021-UEPEI/MPM-CH (12.03.2021); el Informe N° 00188-2021-GDUTI/MPM-CH (15.03.2021), Proveído S/N de fecha 16.03.2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MPM-CH-A (01.02.2021), se resolvió aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO LA UNIDAD DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA",** con Código de Inversión N° 2302406, cuyo monto asciende a la suma de **S/1'320,810.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES),** incluido gastos generales, gastos de supervisión, liquidación y elaboración de expediente técnico, con precios vigentes al mes de enero de 2021, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, precisándose que dicho Proyecto de Inversión se ejecutará por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°027-2021/JEE/RO (03.03.2021), el Ing. Juan Estrada Espinoza, en su calidad de Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO LA UNIDAD DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Inversión N° 2302406, comunica a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, que habiéndose formalizado la entrega del expediente técnico con fecha 01 de marzo del presente año, se ha actualizado el Calendario Valorizado de Avance de Obra, considerando el inicio de obra el 01 de marzo de 2021 al término 15.05.2021, siendo el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios; en tal sentido solicita la revisión del mismo y trámite a seguir. Al respecto, mediante Informe N°002-2021/MDCHL-SUPERVISION (08.03.2021), el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada en su calidad de Supervisor de Obra, observa el calendario de avance de obra valorizado actualizado, en cuanto a lo siguiente: 1) Corregir los montos finales en el costo directo, gastos generales y presupuesto total, considerando que la suma en su totalidad no corresponde al monto total del proyecto. 2) Indicar los porcentajes de avance de obra mensual y acumulado que no se reflejan en el cuadro valorizado de obra. 3) Alcanzar diagrama Gantt o de barras, PERT CPM que forma parte del Calendario actualizado de ejecución de obra; recomendando a la residencia levantar las observaciones a fin de dar trámite para su aprobación para el trámite a seguir;

Que, mediante Informe N° 034-2021/JEE/RO (11.03.2021) la residencia de la obra en mención levanta las observaciones planteadas por la supervisión y alcanza el Cronograma Valorizado Actualizado con los porcentajes respectivos para cada mes a la vez el PERTT-CPM actualizado; en tal sentido, la Supervisión de Obra mediante Informe N°004-2021/MDCHL-SUPERVISION (11.03.2021), traslada el referido Calendario a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, para su aprobación pertinente;

Que, la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, mediante Informe N° 00362-2021-UEPEI/MPM-CH (12.03.2021), recomienda continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado, mediante acto resolutivo; en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, con Informe N° 00188-2021-GDUTI/MPM-CH (15.03.2021), deriva los actuados a Gerencia Municipal señalando que en virtud a los informes emitidos tanto por la Supervisión y el área usuaria, otorga conformidad al presente trámite, y solicita se emita el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, según el anexo N° 01, de definiciones del D.S. N° 344-2018-EF, el calendario de avance de obra valorizado, el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, el presente trámite obedece a que el Residente ha presentado el CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, el mismo que cuenta con la conformidad de la supervisión y área usuaria, solicitando la emisión del acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO LA UNIDAD DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código de Inversión N° 2302406"; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión y Residencia de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL